

efectivo mediante aportación dineraria, su correspondiente importe deberá ser satisfecho en metálico o mediante cheque conformado nominativo a nombre de la sociedad. Si transcurrido este plazo la ampliación no hubiera quedado suscrita en su totalidad, podrán los accionistas suscribir las acciones no suscritas en el plazo de cinco (5) días y, si transcurrido este último plazo no fueran suscritas todas las acciones emitidas, la ampliación se llevará a efecto únicamente en el importe suscrito.

Madrid, 17 de diciembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Isidro del Saz.—57.032.

**IBERIAN ASSETS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**INMOLOR, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales de accionistas de Iberian Assets, Sociedad Anónima, e Inmolor, Sociedad Anónima Unipersonal celebradas en Barcelona el día 29 de diciembre de 2003, han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Inmolor, Sociedad Anónima Unipersonal por Iberian Assets, Sociedad Anónima, con extinción de la personalidad jurídica de Inmolor, Sociedad Anónima Unipersonal y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a Iberian Assets, Sociedad Anónima. La consecuente disolución sin liquidación de la primera y adquisición en bloque de su patrimonio social por la segunda se produce sobre la base de los balances cerrados a 30 de junio de 2003 y conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 24 de noviembre de 2003.

Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2003.

Dado que la Sociedad Absorbente es titular de todas las acciones de la Sociedad Absorbida, no resulta preciso determinar el tipo de canje de las acciones ni procedimiento para el canje conforme a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

No existen en las sociedades intervinientes en la fusión acciones o participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión.

No se otorga ventaja alguna a los administradores de las sociedades fusionadas.

Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de diciembre de 2003.—El Secretario no miembro del Consejo de Administración de Iberian Assets, Sociedad Anónima y de Inmolor, Sociedad Anónima Unipersonal. D. Luis Medina Drescher.—58.122.

**IE LEARNING NETWORK,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
IE ADVISE DIVISION,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General de Accionistas de la sociedad IE Learning Network, Sociedad Anónima y el Socio único de IE Advise Division, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), han acordado con fecha 18 de diciembre de 2003 la fusión por absorción de la sociedad IE Advise Division, Sociedad Limitada Unipersonal, como absorbida, por IE Learning Network, Sociedad Anónima, como absorbente, en los términos propuestos en el Proyecto de Fusión de fecha 24 de noviembre de 2003, firmado por los administradores de ambas sociedades, habiéndose aprobado previamente los Balances de Fusión, cerrados por ambas compañías el 31 de agosto de 2003, sucediendo IE Learning Network, Sociedad Anónima a IE Advise Division, Sociedad Limitada Unipersonal a título universal, en todos sus derechos y obligaciones, al transmitirse en bloque la totalidad de su patrimonio, como consecuencia de la disolución sin liquidación de esta última.

Se advierte expresamente a los socios y acreedores de ambas Sociedades el derecho que les asiste a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se hace constar asimismo que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid a, 19 de diciembre de 2003.—D. Diego del Alcázar Silvela Representante persona física del Administrador Único de IE Advise Division, Sociedad Limitada Unipersonal, IE Learning Network, Sociedad Anónima. Don Rodrigo Fuentes Gómez Secretario no Consejero de IE Learning Network Sociedad Anónima.—57.308. 2.ª 30-12-2003

ILLESCAS INDUSTRIAL, S. A.

Se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad, que se celebrará en primera convocatoria el día 28 de enero de 2004 a las diecisiete horas en el domicilio social, y el día 29 de enero de 2004 a la misma hora y lugar en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Renovación del Consejo de Administración, declaración del cese de los actuales consejeros por caducidad y nombramiento de nuevos consejeros, previa determinación de su número de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Examen y aprobación en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y aplicación de resultados correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1998, 1999, 2000 y 2001.

Cuarto.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante los ejercicios sociales de 1998, 1999, 2000 y 2001.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 212 de la L.S.A., a partir de la presente convocatoria se facilitará, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la

aprobación de la Junta General, a los señores accionistas que lo soliciten.

Illescas, 18 de diciembre de 2003.—Pablo A. García Vadillo, Secretario del Consejo por orden del Consejo de Administración.—57.130.

INALE, S. A.

Acuerdo de disolución y balance final de liquidación

Se comunica que en la Junta General Extraordinaria, celebrada con carácter Universal el día 30 de noviembre de 2003, la sociedad Inale, S.A., acordó su disolución y liquidación, aprobando el siguiente balance de liquidación a 30 de noviembre de 2003:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	107.448,86
Deudores	473,41
Tesorería	461.773,69
Total Activo	569.695,96
Pasivo:	
Capital	180.306,00
Reservas	350.663,01
Cuenta con socios	7.592,98
Pérdidas y Ganancias	31.133,97
Total Pasivo	569.695,96

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 275 de la LSA y 247 del RRM.

Pamplona, 16 de diciembre de 2003.—Alejandro Eguinoa Garelly.—57.200.

INCLUP, S.A.

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el 16 de diciembre de 2003, se ha disuelto y liquidado Inclup, S.A., con el siguiente bance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	254.538,40
Inmovilizado financiero	15.831,02
Activo circulante	23.542,19
Total Activo	293.911,61
Pasivo:	
Capital social	61.363,34
Reservas	72.445,89
Beneficios	7.687,77
Acreedores	152.414,68
Total Pasivo	293.911,61

Pozuelo de Alarcón (Madrid), 17 de diciembre de 2003.—El Liquidador, Juan Ramón Puertas Hernández.—57.042.

INMOBILIARIA ARAGÓN 186, S. A.

A efectos del artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el 19 de diciembre de 2003, se acordó por unanimidad la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente balance final: